

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
8 de octubre de 2003	19 de enero 2026
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Honorable Congreso de la Unión	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México (SeMADS) Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general	Sociedad en general, sector empresarial y comercial,
Índice de la Regulación	
No aplica	
Objetivo de la Regulación	
<p>Tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:</p> <p>Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos; Determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana;</p> <p>Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos;</p>	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
Recolección. Transporte Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
No aplica	
Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias	

No aplica
Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación
No aplica
Palabras Clave Para Identificar La Regulación
Almacenamiento, Basura, Centro de Acopio, Clasificación, Código Cretib, Control Sanitario, Composta, Composteo, Disposición Final, Generación, Generador, Ixiviados, Manejo de Residuos, Pepena, Reciclaje, Relleno Sanitario, Recolección, Residuos Industriales, Residuos Orgánicos Y Biodegradables, Residuos Sólidos, Desecho o Desperdicio, Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Peligrosos, Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (Rpbi), Residuos Hospitalarios, Transferencia, Transportación, Tratamiento.
¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?
No deja sin efectos a la Ley de Mejora Regulatoria
Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf